

Nombre del trámite:	Determinación de Toxina Amnésica (H.P.L.C.)
Descripción:	Código Prestación: 8310222 Determinación de veneno amnésico de molusco por HPLC con detector UV y/o DAD. Se determina cuantitativamente la presencia de ácido domoico + epi-domoico en moluscos en un rango de 1,5 a 77,5 µg/g. El análisis se realiza en la Sección Química de Alimentos, del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental. Para mayor información respecto de los analitos determinados y/o las matrices en las que el método es aplicable, puede revisar el siguiente link: https://www.ispch.gob.cl/prestacion/8310222/ Además, puede solicitar el método de ensayo indicado en detalles de esta ficha vía OIRS, en nuestra página web http://www.ispch.cl/oirs/. Cantidad mínima de muestra, condiciones de almacenamiento y envío de muestras: En caso de muestras desconchadas: • Mínimo 100g de cuerpo entero homogenizado En caso de muestras en concha: • Mínimo 20 unidades. En caso de enviar extracto: • Mínimo 5 mL sin filtrar *Mínimo 1,5 mL vial filtrado listo para inyectar a equipo instrumental. En caso de muestras en conserva: • 3 unidades por lote si es posible. La muestra debe ser mantenida en envase adecuado, si es posible en envase original etiquetado con el nombre, lote fecha de elaboración y vencimiento. Para conservas, las muestras pueden ser mantenidas a temperatura ambiente. Las muestras se identifican de forma clara y completa con información de su procedencia, descripción breve de la muestra, fecha y hora de recolección, lugar de muestreo y temperatura de muestreo. La cantidad mínima de muestra solicitada considera retención de una porción como contramuestra, siendo responsabilidad del cliente cumplir con lo requerido. Se informará al cliente cuando la cantidad de muestra ingresada no permita realizar el ensayo. Tiempo apropiado entre la toma de muestra y la recepción de estas: Inmediatamente después de la recolección, las muestras de moluscos se colocan en un lugar de almacenamiento (hielera o equivalente) que se mantenga entre 0

	y 10°C con unidades de refrigeración o equivalente para su transporte al laboratorio. El tiempo desde la recolección hasta el envío para su análisis, idealmente no debe exceder las 24 horas. No se recibirán muestras del programa de vigilancia que excedan las 72 horas desde su muestreo, caso en que las muestras deben permanecer en congelación hasta su envío. En el caso de muestras que se desvíen de los criterios de aceptación establecidos, dependiendo de la situación y procedencia, la muestra será evaluada técnicamente para la realización o no del ensayo. En esta situación, el laboratorio debe asegurar la validez del resultado, e informar la desviación detectada en el informe de resultado. Identificación que debe contener la muestra: La muestra debe ingresar identificada de manera que permita relacionar sus datos con el formulario de ingreso de muestra. En el formulario debe especificar si es muestra de programa de vigilancia o alerta sanitaria por presencia de marea roja u otro motivo. Método de ensayo asociado a la prestación: Determinación de toxina amnésica de moluscos (VAM) Según método HPLC-UV/DAD Basado en determinación de ácido domoico en crustáceos crudos, peces crudos y mejillones cocinados mediante RP-HPLCE con detección UV acoplada Norma Española UNE-EN-14176 (2017), ME 761.00-079 Los criterios de aceptación y rechazo de muestras se encuentran disponibles en el documento criterios de aceptación y rechazo de muestras para análisis en química de alimentos.
Detalles	El ISP establece con el Mandante los tiempos de respuesta, para el caso de Convenios, Programas Ministeriales, entre otros. Para prestaciones que se pueden realizar por más de una metodología, el laboratorio utilizará aquel o aquellos que entreguen mayores condiciones de operatividad y de acuerdo a las características de la muestra, siempre y cuando el usuario no especifique un método de análisis en particular, a través del formulario de recepción de muestras de alimentos y ambientales. El Departamento Nacional de referencia en Salud Ambiental del ISP, DNRSA, asegura la confidencialidad de toda la información obtenida o generada durante el proceso de ensayo, a excepción de que el resultado o la muestra, se considere un riesgo inminente para la salud y el ambiente y/o sobrepasa los límites reglamentarios establecidos; en ese caso, el DNRSA se resguarda el derecho de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado del análisis y los antecedentes de la muestra asociada.

	Para resultados de ensayo superiores al límite cuantificación, estos serán reportados con su incertidumbre asociada. Toda modificación de los requerimientos y acuerdos del servicio serán informados al cliente. Las muestras ingresadas para análisis no serán devueltas al cliente, a excepción de entidades fiscalizadoras y/o requerimiento judicial.
Beneficiarios:	SEREMis de Salud y unidades que las conforman Ministerio de Salud Otros Ministerios Carabineros, PDI Otros organismos públicos o privados, previo acuerdo Universidades e Instituciones educacionales, previo acuerdo
Documentos requeridos:	<u>Formulario de ingreso de muestras ambientales</u>
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	1. Online: Solicite clave de acceso al sistema informático salud ambiental, a través de correo electrónico a la Unidad de Coordinación de Laboratorios del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental uclisp@ispch.cl, área que enviará formulario solicitando la información requerida para otorgar clave de acceso y posteriormente el envío de la clave correspondiente. Ingrese al sistema salud ambiental a través del siguiente link: formularios.ispch.gob.cl con su nombre de usuario y contraseña. El detalle del paso a paso en el sistema salud ambiental se describe en el Manual para Generar Formularios online y Obtener Informes con Firma Electrónica Avanzada, código IT-700.00-056. Seleccione la modalidad de pago de la o las solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles: Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Esta opción obliga a decidir si la factura generada será retirada directamente en el ISP o se solicitará el envío de la misma. Pago diferido en ISP: Se refiere al pago presencial, el cual debe realizarse en efectivo, tarjetas (redbank) o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un comprobante de pago en un paso posterior. Para el caso de pago presencial, dirigirse a la Sección Gestión de Productos y Servicios (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. También puede pagar previamente a través de depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.

	Entregar comprobante de pago en Sección Gestión de Muestras. Para el caso de convenios, programas Ministeriales, denuncias o emergencias sanitarias y ambientales y no requerir pago se debe comunicar directamente a la Sección que requiera realice los ensayos, a través de Sección Gestión de Muestras. Entregue la (s) muestra (as) debidamente identificadas y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención. Como resultado tendrá un informe de ensayo, disponible en el sistema informático. 2.- Presencial: Haga de entrega del formulario de muestras ambientales a través de correo electrónico o de manera física junto a las muestras. Dirigirse a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa, Santiago. Entregue la (s) muestra (as) debidamente identificadas y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención. Dirigirse a la Sección Gestión de Productos y Servicios (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. También puede cancelar previamente a través de depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile. Entregar comprobante de pago en Sección Gestión de Muestras. Para el caso de convenios, programas Ministeriales, denuncias o emergencias sanitarias y ambientales y no requerir pago se debe comunicar directamente a la Sección que requiera realice los ensayos, a través de Sección Gestión de Muestras. Como resultado obtendrá un Informe de Ensayo. Podrá ser retirado en Sección Gestión de Muestras Podrá ser enviado por carta certificada desde Oficina de Partes, a la dirección indicada por el cliente en la Solicitud de análisis. No olvide indicar en el formulario de Recepción de Muestras de Alimentos y Ambientales si requiere esta forma de envío. 3.- Consultas Vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS El horario de atención de la Sección Recepción y Toma de Muestras: Lunes a jueves 08:00- 17:00 h, viernes 08:00- 16:00 h
--	---

	Horario de caja lunes a viernes 15:00 h. Para consultas, contactar a recepción de muestras, al correo electrónico muestrasaludambiental@ispch.cl Nota: si requiere pagar de manera presencial, debe tener en consideración el horario de funcionamiento de caja. Entrega de resultados: lunes a jueves 09:00 a 16:00 h y viernes de 09:00 a 15:00 h.
Tiempo realización:	El tiempo de realización es de 4 días hábiles * * Nota: El Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental del ISP como Laboratorio de Referencia, priorizará las muestras de emergencias sanitarias, brotes de intoxicaciones, alertas alimentarias y/o ambientales, pudiendo modificar el orden de ingreso y tiempos de respuesta establecidos, avisando de manera oportuna al usuario, así como también, como cuando las muestras solicitadas para ingreso sobrepasen la capacidad analítica de cada laboratorio. Para efectos de tiempos de respuesta, este se entenderá, como aquel periodo comprendido desde la fecha de ingreso de la muestra, hasta que se encuentre el informe de resultados disponible al cliente en forma física o digital. En caso de fuerza mayor (desastre natural, conflicto social u otro) en que no sea posible realizar el ensayo, será informado de manera oportuna al usuario. Para muestras que solicitan más de una prestación, se considerará el tiempo de respuesta de la prestación con mayor plazo de entrega de resultados. Para los ensayos provenientes de Convenios o Programas con el Ministerio de Salud, el Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental establecerá los tiempos de realización diferenciados según los requerimientos de los mandantes. Para los clientes internos, el tiempo de realización se considera desde la fecha de ingreso de la muestra hasta la emisión del respectivo informe preliminar, disponible de manera interna.
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Valor de prestación 8310222
Marco legal:	Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS 977/96